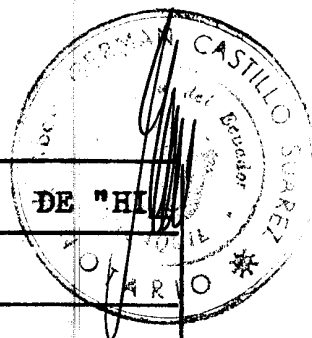


ESCRITURA NUMERO : 940/81



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "HILOS
CADENA LLAVE S.A."

CUANTIA : \$ 4 500.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin-

cia del Guayas, República del Ecuador, hoy día

martes veintisiete de Octubre de mil novecientos

ochenta y uno, ante mí abogado GERMAN CASTILLO

SUAREZ, Notario de este Cantón comparece: el se-

ñor RONALD MACNIVEN, quien declara ser británico

entendido en el idioma castellano, casado, ejecu-

tivo i domiciliado en esta ciudad, en su cali-

dad de PRESIDENTE, según nombramiento i copia

del acta de Junta General Extraordinaria Universal

de Accionistas, celebrada el veintitres de Septiem-

bre de mil novecientos ochenta, que acompaña como

documentos habilitantes; el compareciente es mayor

de edad, capaz para obligarse i contratar a quien

de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto

i resultados de esta escritura pública de aumento

de capital i reforma de Estatutos a cuyo otorga-

miento concurre con amplia i entera libertad pa-

ra que la autorice me presenta la minuta que

dice así: "SEÑOR NOTARIO: - En su

Registro de Escrituras Públicas sírvase incorporar

la siguiente que contiene el aumento de capital

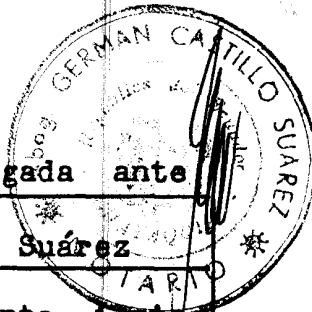
i reforma de Estatutos de "HILOS CADENA LLAVE

S.A.", de acuerdo con las siguientes estipulacio -

nes: - PRIMERA: - ANTECEDENTES : a) Por escritura pú -

blica otorgada en Guayaquil, ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco, el quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta i ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de Diciembre del mismo año, se constituyó la Compañía "HILOS CADENA S.A." con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES ; b) Por escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma el siete de Enero de mil novecientos sesenta i nueve, inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de Enero del mismo año, se cambió la denominación de la Compañía para llamarse en lo sucesivo " HILOS CADENA LLAVE S.A." ; c) Por escritura pública otorgada ante el mismo Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma el treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta i nueve, inscrita en el Registro Mercantil el trece de Febrero de mil novecientos setenta , se aumentó el capital de la Compañía en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES i se reformó el Estatuto ; d) Por escritura pública otorgada el veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta i seis, ante el Notario abogado Germán Castillo Suárez, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de Diciembre del mismo año se aumentó el capital social de la Compañía en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES i se reformaron los

03



Estatutos; e) Por escritura pública otorgada ante

el mismo Notario Abogado Germán Castillo Suárez

el diez de Mayo de mil novecientos setenta i sie-

te inscrita en el Registro Mercantil el trece de

Junio del mismo año se aumentó el capital de la

Compañía en la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES

con lo cual el capital de la Compañía ascendió

a la suma de DOCE MILLONES DE SUCRES; f) Por es-

critura pública otorgada el veintiocho de Mayo de

mil novecientos setenta i nueve ante el Notario

de Guayaquil abogado Virgilio Jarrín Acunzo inscri-

ta en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el

doce de Septiembre de mil novecientos setenta i

nueve , se aumentó el capital social de la Com-

pañía en TRECE MILLONES DE SUCRES, se reformaron

los Estatutos i se cambió el domicilio de la Com-

pañía de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de

Cuenca; g) Por escritura pública otorgada ante el

Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil aboga-

do Germán Castillo Suárez el dos de Septiembre

de mil novecientos ochenta, inscrita en el Regis-

tro Mercantil del Cantón Cuenca el catorce de No -

viembre de mil novecientos ochenta se aumentó el

capital de la Compañía en la suma de DIEZ MILLO-

NES QUINIENTOS MIL SUCRES i se reformaron los Es-

tatutos; h) La Junta General Universal de Accionis-

tas reunida en Guayaquil el veintitrés de Septiem-

bre de mil novecientos ochenta, resolvió aumentar

el capital de la compañía en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES i reformar los Estatutos. Con estos antecedentes, el compareciente señor RONALD MACNIVEN en su calidad de Presidente i representante legal de la Compañía "HILOS CADENA LLAVE S.A.", declara : UNO .- Que se aumenta el capital de la compañía de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES a CUARENTA MILLONES DE SUCRES o sea un aumento efectivo de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, mediante la emisión de cuatro mil quinientas nuevas acciones de UN MIL SUCRES cada una i que este aumento de capital se suscribe i paga en la siguiente forma:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>SUSCRIBE</u>	<u>P</u> <u>CON CARGO</u>	<u>A</u> <u>A</u>	<u>G</u> <u>CON CARGO</u>	<u>A</u> <u>CON CARGO</u>
		<u>Res. Legal</u>		<u>Res. Facul.</u>	

The Central

Agency.- - -	\$/ 786.000,00	868.605,16	917.394,84
--------------	----------------	------------	------------

Geoffrey Ro-

binson .- -	3.000,00	1.664,13	1.335,87
-------------	----------	----------	----------

Saream .- -	1 800.000,00	875.200,00	924.800,00
-------------	--------------	------------	------------

Pasamanería S.A.	900.000,00	437.600,00	462.400,00
------------------	------------	------------	------------

Ronald J. Mac -

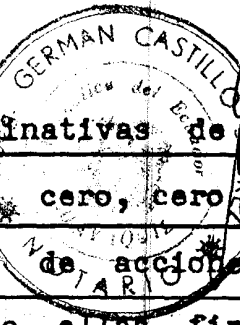
Niven .- - -	11.000,00	4.930,71	6.069,29
--------------	-----------	----------	----------

SUMAN :----	\$/ 4 500.000,00	2 188.000,00	2 312.000,00
-------------	------------------	--------------	--------------

DOS :- Que se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos el mismo que en adelante dirá: ARTICULO QUINTO: El capital de la Compañía es de CUARENTA

MILLONES DE SUCRES (\$/ 40 000.000,00) dividido en

04



cuarenta mil acciones Ordinarias i Nominativas de
UN MIL SUCRES cada una, numeradas del cero, cero
cero uno al cuarenta mil. Los títulos de acciones,
que podrán representar a uno o más de ellas fir-
madas por el Director Presidente i un Director
o por el Director Presidente i el Gerente o el
Secretario, TRES:- Que se adjunta la autorización
correspondiente del Ministerio de Industrias, Comer-
cio e Integración, para la inversión extranjera
del señor G.W. Robinson de nacionalidad británica i
nacionalidad británica i de Sarsam de nacionali-
dad panameña; i para la inversión del señor Ro-
nald John MacNiven de nacionalidad británica resi-
dente en el Ecuador. Pasamanería S.A. es una com-
pañía de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en
Cuenca. Usted, señor Notario, se servirá agregar
las demás cláusulas de estilo necesarias para la
validez de esta escritura.- firmado) Abogado Ra-
fael Suárez Veintimilla. Registro número cuatrocientos
cincuenta i dos." El otorgante ratifica en to-
das sus partes la minuta inserta que queda ele-
vada a escritura pública para que surta sus efec-
tos legales. DOCUMENTOS HABILITANTES
TES: - NOMBRAMIENTO: - "HILOS CADENA LLAVE S.A.
Cuenca, trece de Octubre de mil novecientos ochenta
y uno. Señor Ronald J. MacNiven, Ciudad. De mis
consideraciones: Cúmplame llevar a su conocimiento
que el Directorio de HILOS CADENA LLAVE S.A., en

sesión del trece de Octubre de mil novecientos ochenta

y uno i en ejercicio de la atribución que le

concede el Artículo Vigésimo Tercero de los Es -

tatutos, designo a usted para el cargo de PRESI -

DENTE de dicho Directorio por el período de un año.

Usted ejercerá en forma individual la representa -

ción legal de la Compañía , tanto judicial como ex -

trajudicialmente . Las atribuciones que le corres -

ponden constan en la escritura pública otorgada el

quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta i

ocho, ante el Notario de la ciudad de Guayaquil,

Juan de Dios Morales Arauco, inscrita en el Re -

gistro Mercantil el veinticuatro de Diciembre del

mismo año. Sírvasse firmar al pie de la presente

como aceptación de este nombramiento . Muy atenta -

mente, firmado) ilegible.- Miguel Castro. Secretario

Acepto el nombramiento de Presidente. firmado) Ronald

J. MacNiven . La Cámara de pequeños industriales

del Azuay C e r t i f i c a : Que, HILOS CADENA LLA

VE S.A. se encuentra afiliada a esta Cámara con

número de afiliación cuatrocientos diecinueve, desde

el diez de febrero de mil novecientos setenta i

seis. Que la antes citada empresa se encuentra al

día en el pago de cuotas sociales i demás obli -

gaciones con esta Institución. Esto es todo cuan -

to puedo certificar en honor a la verda, autori -

zando al peticionario, dar el presente certificado

el uso que mas le convenga a sus intereses. p.Cá -

mara de pequeños Industriales del Azuay, (firmado)

ilegible. Econ. Rosendo Avendaño. Director Adminis -

trativo. Hay un sello. - Cuenca, diecinueve de Oct -

tubre de mil novecientos ochenta i uno. Queda ins -

crita en esta fecha i bajo el número cuatrocien -

tos treinta i tres del Registro de Nombramientos.

Cuenca, diecinueve de Octubre de mil novecientos

ochenta i uno. El Registrador Mercantil de Cuen -

ca. firmado) ilegible.- Hay un sello." - - - - -

" ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE

ACCIONISTAS DE "HILOS CADENA LLAVE S.A.", DE VEINTI-

TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA .- En

la ciudad de Guayaquil, hoy día martes veintitrés

de Septiembre de mil novecientos ochenta, a las

once de la mañana se reúne la Junta General Ex-

traordinaria Universal de Accionistas de la Compañía

HILOS CADENA LLAVE S.A., en las oficinas ubicadas

en el inmueble del kilómetro ocho i medio de la

vía a Daule. Por disposición de la Presidencia

el Secretario forma la lista de asistentes i cer-

tifica que se encuentra presente el ciento por

ciento del capital pagado de la Compañía . El se-

ñor Presidente indica que se ha otorgado ya la

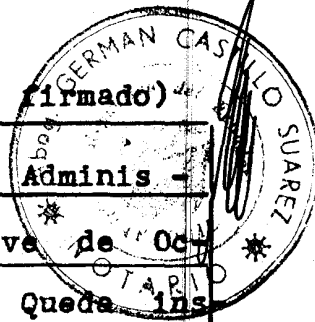
escritura pública de aumento de capital que fuera

acordado en la Junta General del seis de Diciem-

bre de mil novecientos setenta i nueve i que con-

sidera necesario proceder de inmediato a un nuevo

aumento de capital. Solicita, en consecuencia, a



los señores accionistas constituirse en Junta General

Universal para tratar sobre los siguientes puntos:

Uno.- Destino de las utilidades no distribuidas;

Dos:- Aumento de capital de la compañía ; i, Tres.-

Reforma de los Estatutos . En forma unánime los presentes aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal para tratar sobre los puntos enunciados por el señor Presidente. El señor Presidente declara instalada la Junta General actuando el suscrito Secretario. Sometido a consideración el primer punto del orden del día , la Junta General en forma unánime, resuelve transferir de utilidades no distribuidas a reserva facultativa la suma de dos millones trescientos doce mil sucres . Respecto del segundo punto del orden del día, la Junta, igualmente en forma unánime, resuelve elevar en la suma de cuatro millones quinientos mil sucres el capital de la compañía, i que este aumento se pague en la siguiente forma: Dos millones ciento ochenta i ocho mil sucres con cargo a la reserva legal i dos millones trescientos doce mil sucres con cargo a la reserva facultativa. Los señores accionistas suscribirán acciones en este aumento de capital i las pagarán en proporción al valor del capital pagado que cada uno tiene en la compañía . La Junta resuelve facultar a los señores Accionistas para que de la reserva facultativa, puedan negociar picos a fin de redondar cifras



completas de acciones. Por último, la Junta General, por unanimidad, aprueba reformar el Artículo Quinto de los Estatutos el mismo que en adelante dirá " ARTICULO QUINTO:- El capital de la Compañía es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES dividido en cuarenta mil acciones Ordinarias i Nominativas de UN MILL SUCRES cada una, numeradas del cero cero uno al cuarenta mil. Los títulos de acciones, que podrán representar a una o más de ellas, serán firmados por el Director Presidente i un Director o por el Director Presidente i el Gerente o el Secretario. Habiéndose tratado de los asuntos para los cuales se constituyó la Junta General Universal de Accionistas, el Presidente indica que la va a dar por terminada. Concede un proceso para la redacción del Acta. Redactada ésta se le da lectura por Secretaría i es aprobada sin observación. Por tratarse de Junta Universal firman todos los concurrentes a la Junta. El señor Presidente declara terminada la Junta a las once i cincuenta i cinco minutos de la mañana. firmado) ilegible.- Ronald J. MacNiven, Presidente.- firmado) ilegible.- Secretario. Es fiel copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Hilos Cadena Llave S.A. de veintitres de Septiembre de mil novecientos ochenta. Guayaquil, abril diecinueve de mil novecientos ochenta i uno. Certifico.- firmado) ilegible.- Secretario." - - - -

" REPUBLICA DEL ECUADOR .- Ministerio de Industrias,

Comercio e Integración. Número ciento treinta i

nueve . El Director Regional del Ministerio de In-

dustrias, Comercio e Integración , en el Austro .

En uso de las facultades legales que le concede

el Decreto Supremo número setecientos ochenta i

nueve de once de Septiembre de mil novecientos

setenta i cinco; i, VISTOS: El Decreto Supremo

número novecientos setenta i cuatro de treinta de

Junio de mil novecientos setenta i uno, reformado

por Decreto Supremo número novecientos -A de diez

de Noviembre de mil novecientos setenta i seis,

la solicitud i documentación presentadas. R E S U E L

V E : AUTORIZAR la inversión extranjera directa que

por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA

Y NUEVE MIL SUCRES (3 589.000,00) van a reali-

zar el señor Geoffrey W. Robinson de nacionalidad

británica i las personas jurídicas The Central Agen-

cy de nacionalidad británica i Sarsam de naciona-

lidad panameña, en el aumento de capital de la

empresa HILOS CADENA LLAVE S.A., mediante la capi-

talización de reservas legales i utilidades no dis-

tribuídas, según lo acordado por la Junta General

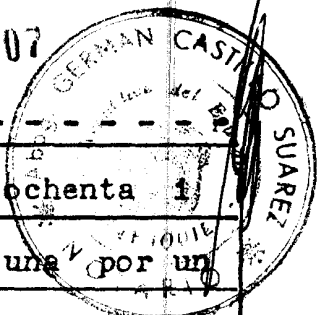
Universal de Accionistas, celebrada el veintitrés

de Septiembre de mil novecientos ochenta; en la

siguiente forma : - - - - -

Geoffrey W. Robinson tres acciones de UN MIL SU -

CRES cada una por un valor total de TRES MIL



SUCRES

The Central Agency un mil setecientos ochenta i
seis acciones de UN MIL SUCRES cada una por un
valor total de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA I
SEIS MIL SUCRES. - - - - -
Sarsam un mil ochocientas acciones de UN MIL SU-
CRES cada una por un valor total de UN MILLON
OCHOCIENTOS MIL SUCRES.- Total: TRES MILLONES QUI-
NIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SUCRES. - Con el pro-
yectado aumento, el capital social de la Compañía
alcanza a la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES
de los cuales el setenta i nueve enteros siete mil
setecientos veinticinco diez millonésimas por cien-
to del mismo constituye inversión extranjera di-
recta i los restantes veinte enteros dos mil dos-
cientos setenta i cinco diez millonésimas por cien-
to constituyen inversión nacional, por lo tanto
la empresa HILOS CADENA LLAVE S.A. continuará sien-
do EMPRESA EXTRANJERA, en los términos del Régimen
Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.
El señor Geoffrey W. Robinson i las personas jurí-
dicas The Central Agency i Sarsam, deberán re-
gistrar en el Banco Central del Ecuador su in-
versión extranjera directa autorizada i remitir, a
este Ministerio, una copia de dicho Registro. Co-
muníquese i publíquese, Dado en Cuenca, a treinta
i uno de Marzo de mil novecientos ochenta i uno.
firmado) ilegible.- Dr. Fabián Cueva i Cueva.Direc-

tor Regional del MICEY en el Austro. Es fiel copia

del original. Lo certifico. firmado) ilegible.- Dr.

Luis A. Ramón. Asesor Jurídico. Miceí Dirección Aus-

tro . Hay un sello." - - - - -

" COPIA :- República del Ecuador Ministerio de In -

dustrias, Comercio e Integración. RESOLUCION número

cero doscientos ochenta i ocho. El Director Regio-

nal , Encargado del Ministerio de Industrias, Comer-

cio e Integración , en el Litoral. En uso de las

facultades que le confieren los Decretos Supremos

número setecientos ochenta i nueve de once de Sep-

tiembre de mil novecientos setenta i cinco i un

mil novecientos setenta i cinco de veintisiete de

Septiembre de mil novecientos setenta i siete; i,

VISTOS el Decreto Supremo número novecientos seten-

ta y cuatro, de treinta de Junio de mil nove -

cientos setenta i uno, reformado mediante Decreto

Supremo número novecientos -A de diez de Noviem -

bre de mil novecientos setenta i seis, la decla -

ración número cero ciento noventa i nueve punto

setenta i ocho punto de trece de Julio de mil

novecientos setenta i ocho, efectuada por el señor

Ronald John MacNiven Blackwood, de nacionalidad bri-

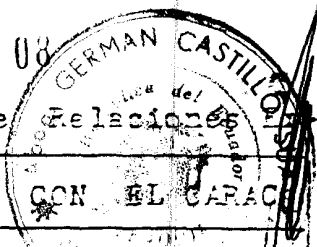
tánica, residente en el Ecuador en forma legal,

según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor

de la VISA INMIGRANTE, Categoría Diez- IV, otorgada

el seis de Julio de mil novecientos setenta i

siete por el Director General de Asuntos Consula-

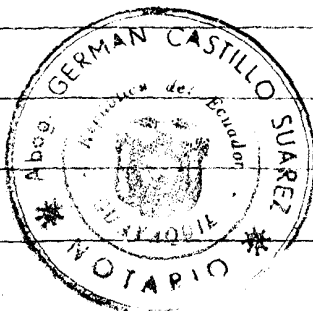


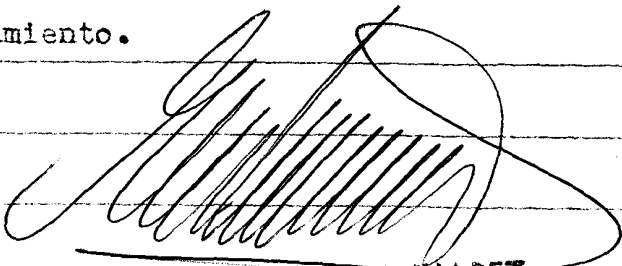
res i Extranjería del Ministerio de Relaciones
teriores en Quito para que invierta, CON EL CARAC
TER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución
aumentos de capital, compra de acciones, participa-
ciones o derechas de Compañías constituídas o por
constituírse en el Ecuador. El señor Ronald John
MacNiven Blackwood, que tendrá la calidad de in-
versionista nacional, conforme al Régimen Común de
Tratamiento a los Capitales Extranjeros i sus Re-
formas, hará uso de la presente autorización las
veces que fuere necesario para lo cual, en cada
ocasión presentará copia protocolizada de esta Re-
solución, conferida por el Notario Público. Disponer
que la presente Resolución sea protocolizada en
una de las Notarías Públicas del País. COMUNIQUESE.-
Dado en Guayaquil, a catorce de Julio de mil no-
vecientos setenta i ocho (firmado) ilegible.- Ing. Pedro
Glas Viejo. DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Por disposición
del Director Regional Encargado del Ministerio de Industrias,
Comercio e Integración, en el Litoral, protocolizo en el
Registro de Escrituras Públicas a mi cargo la Resolución
Ministerial que antecede i que consta de una foja útil.
Guayaquil, treinta de Agosto de mil novecientos setenta
i ocho.- (firmado) Dra. Norma Plaza de García. Notario.-
Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas
a mi cargo, en fe de ello confiero esta Quinta
Copia, que firmo i sello en una foja útil en
la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes

de Agosto de mil novecientos setenta i ocho.- firmado) Dra. Norma Plaza de García. Notaria. Hay un sello."

Leída que fue esta escritura pública por mí el
Notario, en alta voz, de principio a fin al com-
pareciente este la aprueba i la suscribe conmigo
en unidad de acto. DOY FE. - p. Hilos Cadena Llave
S.A. - firmado) ilegible.- Ronald MacNiven.- Presiden-
te.- C.C. Dieciséis - cero cinco nueve cuatro cero
nueve cero cuatro.- C.T. Cero cero dos nueve tres
ocho.- R.U.C. Cero nueve nueve cero cero dos tres
dos dos cero cero cero uno.- EL NOTARIO.- firmado)
Abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ.- Notario Décimo Oc-
tavo - Guayaquil."

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero este
P R I M E R TESTIMONIO en siete fojas xeroxco -
pías rubricadas por mí el Notario que sello i
firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma
fecha de su otorgamiento.




ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 198 del REGISTRO
MERCANTIL, conjuntamente con la Resolución Nro. 384-IC-81, de

1 LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escri-
 2 tura.- Además se han sentado las razones dispuestas en dicha-
 3 Resolución.- CUENCA, 18 DE NOVIEMBRE DE 1981.- El Re--
 4 gistrador Mercantil.-



5
 6
 7
 8 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 384-IC-81, dictada en
 9 Cuenca, el once de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, por el Sr.
 10 Intendente de Compañías, se tomó nota de la presente escritura pública a
 11 fojas 6.272 del Registro Mercantil de 1.958; y, 654 del mismo Registro -
 12 de 1.969, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, trein-
 13 ta de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercan-
 14 til Suplente del Cantón.-

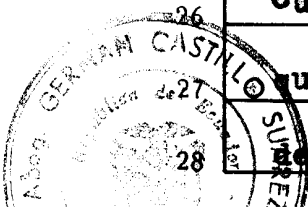
15 Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
 16 Registrador Mercantil Suplente
 17 del Cantón Guayaquil



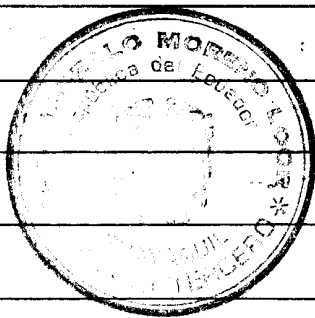
18
 19 REGISTRO MERCANTIL DE
 20 CANTON GUAYAQUIL

Valor pagado por este trabajo
 21 \$1. Ciento ochenta y cinco pesos.-

22 Doy Fe: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la ma-
 23 triz de la escritura pública del veintisiete de Octubre de -
 24 mil novecientos ochenta y uno, de la Resolución número 384-
 25 IC-81, mediante la cual el señor Intendentes de Compañías de
 26 Cuenca, aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
 27 que contiene esta copia.- Guayaquil, primero de Diciembre -
 28 mil novecientos ochenta y uno.- El Notario.-



1 GONZALO MORENO LOOR , Notario Titular Tercero del cantón ,
2 deje constancia de que en esta fecha, y de conformidad con
3 la Resolución No.384-IC-81 de once de noviembre del pre -
4 sente año, del señor Intendente de Compañías de Cuenca, ha
5 tomado nota , y al margen de la matriz correspondiente de
6 quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se
7 que se refiere el presente testimonio, de la reforma de es-
8 tatutos y aumento de capital contenidos en el mismo.- Guaya-
9 quil, diciembre tres de mil novecientos ochenta y uno.---



Gonzalo Moreno
Dr. Gonzalo Moreno
NOTARIO TERCERO

16 DOY FE de haber tomado nota en esta fecha, del contenido de la Reso-
17 lución No. 384-IC-81 de fecha 11 de noviembre de 1.981, expedida por
18 la Intendencia de Compañías de Cuenca, en la que se aprueba el au-
19 mento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "HILOS CADE-
20 NA LLAVE S.A.", constante en la copia de la escritura que antecede.-
21 Guayaquil, 4 de diciembre de 1.981.-



Juan de Dios Miño Frías
Ab. Juan de Dios Miño Frías
Notario Cuarto de Guayaquil